



## RESOLUCIÓN No. 078 DEL 2021

(Julio 14 del 2021)

POR LA CUAL SE ASIGNAN RESPONSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE DESARROLLAN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, el reglamento interno, y

### CONSIDERANDO:

Que “el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del mencionado decreto, dispone que “en cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal”.

Que para dar cumplimiento al Decreto Nacional No. 1499 del 11 de septiembre del 2017, por medio del cual se modificó el Decreto 1083 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 del 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, el Concejo Municipal de Floridablanca mediante resolución No. 078 del 2019, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que el artículo 5 y 6 de la resolución 078 del 2019, describen las políticas que desarrollan las siete (7) dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y especifican su implementación a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que el artículo 7 de la resolución 078 del 2019, la responsabilidad de la Implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión recae en el Presidente de la corporación, el Secretario(a) General, así como a los responsables de aplicar lo establecido en el sistema de gestión, en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos y procedimientos; a los servidores públicos y los terceros vinculados con ella.


Que en el artículo 8 de la Resolución 078 del 2019, emanada por el Concejo municipal de Floridablanca; se designaron los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en su párrafo primero; se asignó; la labor de Secretaria Técnica del Comité; al Subdirector de Gestión de Análisis Operacional, igualmente, en su párrafo segundo; hace mención a la delegación que

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal

Email: [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

Tel: 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p><b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b></p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p><b>RESOLUCIÓN 2021</b></p>	<p>Código: 110-01-05 Página 2 de 4</p>

puede hacer el Director General de la entidad para asistir al mismo Comité, cargos inexistentes en la estructura administrativa del Concejo Municipal.

Que mediante Resolución 103 del 2020, emanada del Concejo Municipal de Floridablanca; se modificó el párrafo primero del artículo octavo (8°) de la Resolución 078 del 2019, asignando la labor de Secretaria Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño; al Secretario (a) General de la corporación, que participara con voz y voto. Igualmente, se modificó el párrafo segundo de la Resolución 078 del 2019, respecto a la potestad en la delegación para asistir al Comité, que pueda hacer el PRESIDENTE de la Corporación.

Que para garantizar la implementación de las políticas que desarrollan las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es necesario promover la capacitación a los funcionarios y terceros vinculados con ella y asignar responsables o líderes de cada política al interior de la corporación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR RESPONSABLES O LÍDERES DEL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE MIPG.** La responsabilidad de la implementación de las políticas, desarrollo, control y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, en el Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra a cargo de los siguientes servidores públicos:

1. El presidente de la corporación es el responsable de liderar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y de gestionar los medios y recursos necesarios para tal fin.
2. Los líderes de proceso (Oficinas de área), dentro del rol que les corresponde, deben liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.
3. La Secretaria General, es la encargada de coordinar, orientar y promover la capacitación y articulación de los actores institucionales para la óptima implementación del Sistema Integrado de Gestión y su marco de referencia: Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
4. Los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia, son los responsables de realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales y definir las acciones de corrección o prevención de riesgos.
5. La secretaría General junto con el apoyo profesional de Control Interno, serán encargados de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Entidad, de realizar la evaluación independiente del estado de implementación del Sistema Integrado de Gestión y su marco de referencia: MIPG y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.
6. Los funcionarios públicos de la entidad que no se encuentren inmersos en los roles anteriores y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en el desarrollo de sus funciones u obligaciones a su cargo.



**DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA  
CONCEJO MUNICIPAL**


Gestión Documental  
Código: 110-01-05

**RESOLUCIÓN 2021**

Página 3 de 4

7. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en el Concejo Municipal de Floridablanca, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la implementación de cada uno de los requerimientos.

DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DEPENDENCIA LÍDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
Talento Humano	Gestión Estratégica Del Talento Humano	Secretaría General.
	Integridad	Secretaría General.
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Mesa Directiva de la Corporación y Secretaria General.
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Profesional universitario con funciones presupuestales, contables y financieras.
	Compras y Contratación Pública	Comité de Compras Institucional.
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Secretaria General y personal de apoyo administrativo o quien haga sus veces
	Gobierno Digital	Secretaria General y personal de apoyo TIC, o quien haga sus veces
	Seguridad Digital	Secretaria General, y personal de apoyo TIC o quien haga sus veces.
	Defensa Jurídica	Secretaria General, personal de apoyo jurídico
	Mejora Normativa	Secretaria General, personal de apoyo jurídico
	Servicio al Ciudadano	Secretaria General, Ventanilla Única y personal de apoyo, o quién haga sus veces.
	Racionalización de Trámites	Secretaria General y personal de apoyo o quien haga sus veces.
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Secretaría General, y personal de apoyo.
Evaluación de Resultados	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción.	Secretaría General y personal de apoyo o quién haga sus veces
	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Secretaría General y personal de apoyo o quién haga sus veces

 <small>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</small>	<b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</b>	Gestión Documental Código: 110-01-05
	<b>RESOLUCIÓN 2021</b>	Página 4 de 4

DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DEPENDENCIA LÍDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
Información y Comunicación	Gestión Documental	Secretaría General, Dirección de Archivo, Oficina de Archivo, o quién haga sus veces
	Gestión de la Información Estadística.	Secretaría General, personal de apoyo o quienes hagan sus veces.
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Secretaría General, personal Administrativo, personal de apoyo o quien haga sus veces.
Control Interno	Control Interno	Secretaría General y personal de apoyo profesional de control interno.

**Parágrafo.** Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que defina el Concejo Municipal de Floridablanca.

**ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**                      **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**  
Presidente    Primer Vicepresidente


  
**MARLENE RINCON PRADA**  
Segunda Vicepresidente

Proyectó: Nelson Tobo Dávila - MIPG  
Revisó: Abogada Luz Andriana Acosta Castro  
Avaló: Dra. Cielo Amado Suárez – Secretaria General



Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal  
Email: [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)  
Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)  
Tel: 6751661